

CHRISTOPHE BOERAEVE
ABOGADO DE IMPUESTOS
tiene

ME PAGAR MIS IMPUESTOS

*El método
de las 3Q y la D!*



**ENTRE LOS IMPUESTOS CONFISCATORIOS
“OCCIDENTALES” Y LOS PARAÍSO FISCALES,
QUEDA ALGÚN LUGAR PARA VIVIR?**

**Una introducción al método de las 4 Ws
(preguntas)**

*Por Christophe BOERAEVE, Profesor y Abogado internacional especializado en derecho fiscal
y derecho de empresa.*



«Vosotros, el pueblo, tenéis el **poder** (...)



¡El poder de crear la **felicidad**! Vosotros, el pueblo, teneis el poder de hacer que esta **vida sea libre y magnífica, de hacer que esta vida sea una aventura maravillosa.**

Luchemos para liberar el mundo, para eliminar las barreras nacionales, para eliminar la avaricia, el odio y la intolerancia. Luchemos por un mundo de **razón**, un mundo donde la **ciencia** y el **progreso** conducirán a la **felicidad de los hombres**".

Discurso final del gran dictador (por Sir Charles Chaplin), 1940.

Adaptado a la vida económica de los ciudadanos, este compromiso de dejar de lado las barreras nacionales ha conseguido varios éxitos : El Espacio Económico Europeo (EEE)¹, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)², la Organización Mundial del Comercio (OMC)³, los acuerdos bilaterales o multilaterales de libre cambio como el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG)⁴ y... la **Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (ATCI)**⁵ que, cuando sea definitivo, representará el acuerdo de libre comercio de la historia.

Se trata de un paso más entre muchos dentro de una larga odisea que comenzó con los grandes exploradores: Marco Polo (1254–1324), un contemporáneo de Ibn Battuta (1304–1369) que exploró varias partes de los continentes asiático y africano, como China, el sur de Asia, el cuerno de África y Oriente Medio por citar unos pocos lugares.

Ibn también visitó partes de Europa del Este. Los primeros registros históricos sobre mercaderes que comerciaban a través de grandes distancias (como Vasco de Gama c. 1460/1469–1524 o Cristóbal Colón 1451–1506) representaron un importante hito en lo que más tarde se llamaría la historia del capitalismo occidental o mercantilismo, además hay que mencionar la Compañía británica de las Indias Orientales (1600)⁶, la Compañía holandesa de las Indias orientales (1602)⁷ que supusieron el origen de una era de sociedades de comercio estatales.

Para estos mercaderes, las barreras, cuotas y aduanas actuales habrían representado unos enemigos más terribles que unos tifones o unas olas gigantescas.

Introducción

Ha sido un largo periplo para los viajeros (fiscales) evitando los obstáculos de tasas directas e indirectas, de impuestos sobre el patrimonio o los deberes registrales o de sucesión, antes de llegar al **refugio fiscal o paraíso fiscal**.

¹ El Espacio Económico Europeo (EEE) se estableció en 1994 y ha ampliado las disposiciones de la Unión Europea aplicables al mercado interno de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). La legislación de la Unión en el mercado interior se convertirá en una parte integral de la legislación de los países del EEE tan pronto como se haya aprobado su incorporación: <http://ow.ly/HfwE305SDWr>.

² <http://ow.ly/zrV8305SE7m>.

³ <http://ow.ly/UM0j305SE6e>.

⁴ <http://ow.ly/inkS305SE9r>.

⁵ <http://ow.ly/sJ4r305SEhb>.

⁶ <http://ow.ly/tF6e3067igh>.

⁷ La Compañía Francesa de las Indias Orientales esperará su establecimiento el año de Nuestro Señor 1664 (pero aventajará al equivalente británico en el siglo XVIII).



Muchos han perecido en la batalla, aniquilados por las múltiples y repetidas operaciones militares de las autoridades fiscales aliadas – reunidas habitualmente en coaliciones regionales e internacionales.

La mayoría de los contribuyentes no se unieron a la resistencia o participaron en la batalla, y desarmados, o mal preparados para este conflicto desigual entre las administraciones tributarias fuertemente armados, que con el apoyo de los prolíficos legisladores que poseen la mayor arma de disuasión de todos los tiempos: el **CONOCIMIENTO FISCAL**.

Ahora dejemos este mundo loco de enfrentamientos fiscales, con funcionarios codiciosos y sospechosos, preocupados por sus propios salarios y pensiones, y regresemos a nuestro **SUEÑO**.

Cuando pensamos en un refugio, asilo (o puerto - "haven" en inglés) de impuestos, lo primero que imaginamos es cambiar su residencia o la ubicación de sus activos. El no poder ir al extranjero para lograr este nuevo grail de los contribuyentes occidentales modernos, uno se podría creer condenado a sofocarse toda su vida en un infierno de impuestos confiscatorios.

Este corto, excitante y - esperemos esclarecedor - artículo sirve esencialmente de introducción a una vía intermedia consiste en 4 etapas: el método las 4 Ws o preguntas (Where, what, which and who).

Cómo evitar los dos extremos: los paraísos fiscales inaccesibles o al menos ilusorios o poco realistas, por un lado, y por otro lado, los estados esclavistas modernos y codiciosos y su ejército de inspectores de impuestos?

¿Hay un lugar para vivir? Para mí y para los que he elegido?

Si la respuesta es **SI**, entonces podemos decir adiós a la codicia, el odio y la intolerancia y construir juntos un mundo basado en la **razón** – un mundo donde la **ciencia** y el **conocimiento** permitan a toda la humanidad acceder a la **felicidad**.

Nuestro sueño – tan ambiciosa que la mayoría de los contribuyentes no se atreven a creerlo – puede un día convertirse en realidad: **me encanta pagar mis impuestos**, porque son justos y representan para mí un debido reconocimiento a la sociedad y a la comunidad en la que vivo (y ayuda a otras personas) y que supone un apoyo al desarrollo futuro de nuestro planeta y sus habitantes.

El método de las 4Ws:

Así, sin más preámbulos, aquí están las **4 preguntas o 4Ws**:

1. **¿Dónde[Where] (en el mundo) pagar mis impuestos?**
2. **¿Qué [What] impuestos directos pagar?**
3. **¿Cuáles [Which] de los 4 tipos de ingresos imposables para el impuesto de la renta física, debería recibir?**
4. **¿Quién [Who] soporta las cargas/Cuales son los gastos deducibles?**



Cada una de estas **4 preguntas** revela reinos de oportunidades fiscales que nos acerca a este objetivo sorprendentemente **consistente en que ¡nos llegue a gustar pagar nuestros impuestos!**

Consideremos este método original como un repertorio, una **gama de competencias y de aptitudes** utilizadas en un área en particular: **la Optimización de los impuestos (y de la seguridad social).**

Estas 4 preguntas estructurarán el enfoque de cualquier sujeto pasivo, que tenga o no acceso a una, dos, tres o cuatro de las oportunidades de optimización fiscal. Una sola pregunta puede en regla generar ahorros considerables (impuestos y cotizaciones sociales) pero la abundancia del modelo, y por lo tanto del método revela su pleno potencial cuando se articulan las preguntas y respuestas a **2 o más de las 4 preguntas o pasos.**

Las **4 preguntas** pueden ser planteadas de **arriba a abajo (1 a 4)** – dependiendo de la situación del contribuyente, de la más abstracta a la más concreta– **o a la inversa (4 a 1)**, despegando de la pista de los costes deducibles para alcanzar los cielos azules de la fiscalidad internacional.

En este artículo hemos optado por un enfoque de estilo «de **despegue**» (comenzando por lo tanto con la pregunta 4 – seguida por las preguntas 2 y 3 antes de concluir con la pregunta 1). Vamos a cerrar con un ejemplo comprensible que permite aplicar las 4 preguntas donde se acerca a una situación bastante normal de una familia de contribuyentes.

PREGUNTA 4: ¿Quién soporta los gastos (la empresa o la persona física)?

Con una pregunta muy similar – «¿*Cuáles son los costes deducibles?*» - recordamos el principio fundamental de que los contribuyentes, las personas jurídicas, ficciones legales o los seres de carne y hueso, no están sujetos a impuestos sobre el importe de los ingresos **NETOS**.

El Código belga del impuesto sobre la renta (CIR – Artículo 6) expone claramente :

«La base imponible consiste en **el conjunto de los ingresos netos**, menos los gastos deducibles.

El conjunto de los ingresos netos es igual a la **suma** de los ingresos netos de las 4 categorías siguientes:

- 1° los ingresos provenientes de **inmuebles**;
- 2° los ingresos provenientes de capitales y bienes **muebles**;
- 3° ingresos por **servicios profesionales**;
- 4° otros ingresos.”



Las **cargas fiscalmente deducibles** son de **2 tipos**:

- 1) Cargas en las cuales el contribuyente justifique la realidad y el montante mediante **documentos acreditativos**⁸;
- 2) **Cantidades fijas recurrentes**, porcentajes o importes monetarios establecidos por las leyes, reglas o reglamentos.

Para cada categoría de ingresos⁹, hay reglas diferentes que se pueden aplicar respecto a 1) que costes son deducibles y 2) que cantidades fijas recurrentes/porcentajes o cantidades de carga fija se aceptarán fiscalmente y, finalmente, 3) otros gastos deducibles¹⁰, regímenes fiscales favorables¹¹ o reducciones de impuestos¹² que sean concedidas.

Aquí están algunas cantidades fijas recurrentes determinadas por porcentajes de los ingresos que revelan la gran disparidad entre los grupos de ingresos:

1. 40% o 10% por los **ingresos inmobiliarios**¹³;
2. 50% para el primer tramo de 15,360 euros de las regalías¹⁴, 15% para otros ingresos provenientes de alquiler, de arrendamiento, uso y concesión de **bienes muebles** pero no hay cantidades fijas para otros ingresos de títulos y propiedades;
3. 3% para las remuneraciones de **dirigentes** de empresa o 30% para el primer tramo de EUR 8,450 para un **empleado**¹⁵;
4. Diversos porcentajes y reglas particulares para los **ingresos diversos**¹⁶.

La «**caza de gastos deducibles**» por lo tanto, es un deporte nacional en la mayoría de las jurisdicciones (especialmente para los emprendedores y sus ingresos profesionales).

Esta carrera entre los ingresos netos más humildes da resultados diferentes para cada una de las **3 preguntas**:

- 1) La respuesta a la **3ª pregunta (¿Cuáles de los 4 tipos de ingresos imponibles para el impuesto de la renta física debería recibir?)** por lo tanto, impactará directa y significativamente los gastos deducibles y los costes fijos de los impuestos finales;
- 2) La **pregunta 2 (¿Que Impuesto Directo sobre los ingresos pagar?)** También tiene fuertes lazos con la pregunta 4. Diferentes regímenes de impuesto sobre la renta directa pueden aceptar o rechazar la posibilidad de deducir del mismo coste o,¹⁷ por el contrario, se aplican las mismas reglas a los

⁸ Se añaden otras condiciones con el fin, por ejemplo, para los gastos del negocio a) los que hayan incurrido o los se han hecho durante el período gravable 2) para adquirir o mantener la base imponible y 3) estar vinculados actividad profesional cf el artículo 49 del CIR.

⁹ Véase más adelante los desarrollos en la Pregunta 3: ¿Qué ingreso (s) percibir de los 4 gravables en el IRPF?

¹⁰ Ver los artículos 104 a 116 del CIR.

¹¹ Véase por ejemplo el cociente conyugal y la atribución al cónyuge colaborador.

¹² Ver la lista del artículo 145 del CIR que sigue creciendo al ritmo de los sucesivos gobiernos.

¹³ Artículo 13 CIR.

¹⁴ Artículo 4 del AR/CIR.

¹⁵ Limitado, en ambos casos a 4.240 euros cf artículo 51 CIR.

¹⁶ Ver artículo 171 CIR.

¹⁷ En este país en constante reforma donde la estabilidad solo puede observarse desde fuera, se han producido cambios desde la 6ª reforma del Estado; esta reforma de hecho, ha ampliado la autonomía fiscal de las Regiones de enero desde el 1 de enero de 2014. También se han producido reducciones fiscales para la compra de la primera vivienda. La Reforma publicada en el Diario Oficial Belga el 28 de mayo de 2014 ha introducido



costes tratados de manera diferente en otros impuestos sobre la renta. Un ejemplo típico es la cuasi ausencia de costos deducibles para el Impuesto de Sociedades, ya que, en principio, los beneficios de la empresa o, por ejemplo, los ingresos generados por las actividades comerciales, no son gravados.¹⁸ Otro caso sería el rechazo de ciertos gastos deducibles para los contribuyentes no residentes o, por el contrario, los costes adicionales y exclusivos atribuibles al no residente o a su empleador / empresa¹⁹. Por último, los costes sólo pueden ser deducibles para el Impuesto sobre Sociedades y no para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o al revés²⁰.

3) Si las tasas de impuestos (progresivos y marginales) son esenciales, la base fiscal es igualmente importante e incluso puede ser decisiva.

Ya que tributar al 50% en el 50% de sus ingresos es igual a ser gravado en un 25% sobre el 100%. Las reglas para determinar el conjunto de ingresos netos es la suma de los ingresos brutos menos, dentro de los límites legales, las cargas que son igualmente importantes y a menudo son descuidadas. Así, la respuesta a la **Pregunta 1. ¿Dónde (en el mundo) debo pagar mis impuestos?** requiere la investigación de los costes deducibles que determinarán la base impositiva final tanto como la investigación de las tasas que se aplicarán a la base final.

3. ¿Cuáles de los 4 tipos de ingresos imponible para el impuesto de la renta física debería recibir?

Hemos visto en la respuesta a la **Cuarta pregunta (¿Quién corre con los gastos / ¿Qué son?)** que sólo hay **4 categorías de bases imponible para las personas físicas**:

1. ingresos provenientes de inmuebles;
2. ingresos provenientes de bienes muebles y capital;
3. ingresos profesionales;
4. ingresos varios.

También hemos visto que pueden aplicarse diferentes reglas a cada tipo de ingreso cuando se trata de deducir los costos o aplicar cantidades o tasas a estos gastos deducibles. Esta es la primera ganancia rápida optimizada ya lograda al pasar de una categoría de ingresos a otra.

nuevas disposiciones sobre el Código de los impuestos sobre ingresos 1992. Ahora, el impuesto sobre la renta individual se compone de una parte federal y una parte regional.

Desde entonces, sólo existen cuatro categorías de no residentes:

- 1.- no residentes, que son residentes en otro Estado miembro del EEE, que reciben al menos el 75% de sus ingresos profesionales en Bélgica;
- 2.- no residentes, que son residentes de un país fuera del EEE, pero que reciben al menos el 75% de sus ingresos profesionales en Bélgica;
3. Los no residentes "normales", es decir aquellos que no son parte de las categorías 1 o 2;
- 4.- no residentes privilegiados, es decir, los habitantes de los Países Bajos, Francia y Luxemburgo, sobre la base de un no-discriminación de la evitar la doble imposición puede reclamar derechos de emisión y reducciones de impuestos, de manera proporcional. Sólo las categorías 1 y 4 están sujetos a las normas fiscales regionales. Véase también el artículo 243 y siguientes CIR re: cálculo del impuesto a la INR.

¹⁸ Todos los ingresos recibidos por una empresa son de hecho "profesionales", ninguna distinción que debe hacerse para el impuesto de sociedades. Una empresa está sujeta a impuestos sobre el importe total de sus ganancias sea cual sea su naturaleza (inmuebles, muebles, profesional o varios), su origen (belga o extranjera) o de destino (ya sea distribuido o puesto en reserva). Este principio está consagrado en el Tribunal de casación: Cass, 13 de Abril de 1977, n.º I, 1978, p. 889.

¹⁹ Ver Circular No. Ci.RH.624 / 325294 de 8 de agosto de 1983: <http://ow.ly/L4uf304KUHz>.

²⁰ Voir les articles 49 et suivants CIR pour l'Impôt des Personnes Physiques et les articles 195 et suivants pour l'Impôt des Sociétés et pour les revenus professionnels uniquement.



¿Qué otra cosa más podemos esperar?

Usted recordará que uno debe preguntarse **3 preguntas (QCC) para cada uno de los 4 Impuestos directos:**

- 1) **¿Quién** debe pagar el impuesto (Personas sujetas a impuestos)?
- 2) **¿Cuáles** son los ingresos gravables (la base tributaria)?
- 3) **¿Cómo** calcular el impuesto?

Las preguntas 2 y 3 no se diferencian únicamente por los impuestos directos (véase la pregunta 2 a continuación), sino también por categoría de ingresos.

Estos son algunos consejos que acompañarán al contribuyente en una exitosa expedición de ahorro fiscal (y cotizaciones a la seguridad social):

1. **Las contribuciones a la seguridad social se aplican únicamente a los ingresos obtenidos** y por lo tanto excluyen las otras tres categorías de ingresos.
Por lo tanto, una fácil optimización de la seguridad social consiste en pasar de los ingresos profesionales a, digamos, los ingresos inmobiliarios²¹, mobiliarios²² o diversos²³;
2. En principio, los ingresos netos se suman y son gravados a nivel mundial, pero tributaciones separada múltiples puede hacer que esta regla sea una excepción con la ventaja que **se aplican tasas reducidas a los ingresos mobiliarios y diversos**²⁴. En la mayoría de los países, los ingresos profesionales y de bienes inmuebles son los más gravados por ser menos "volátiles" y más fáciles de controlar y obligan (legalmente) a ser reportados;
3. Si uno presta atención a los hechos, actos jurídicos o a los devengos, estos varían igualmente de manera fuerte dependiendo de la categoría. El mero nombramiento como gerente, el beneficio diario de un empleado, la facturación de una empresa o un autónomo, la pensión pública o privada, son comparables con la asignación de los dividendos o intereses, dependientes de las decisiones de los órganos sociales o co-contratantes, ganancias de capital provenientes de la venta de activos o las acciones subyacentes, la venta o concesión de obras originales, patentes, marcas u otros diseños, la venta o alquiler de un edificio,... **La capacidad del contribuyente para controlar el hecho (o el tiempo) generador de impuestos varía ampliamente entre grupos de ingreso;**

²¹ Ver la situación clásica descrita por la cláusula antiabuso del artículo 32CIR que recalifica en honorarios como director el alquiler percibido por un gerente o administrador del alquiler de un inmueble que posee de la sociedad en la que ejerce su mandato.

²² Si bien la mayoría de los accionistas de las PYMEs prefieren los dividendos a los honorarios de los administradores, la carga tributaria total para la empresa (los dividendos no son deducibles de impuestos sino parte de los beneficios imposables de la empresa) y el accionista se aproxima a los honorarios de los directores en un número creciente de jurisdicciones, incluyendo Bélgica. La alternativa consiste en permanecer en la categoría de Ingresos mobiliarios, en vez de optar por las regalías, que en principio son deducibles de impuestos en manos de la empresa y son gravadas favorablemente en manos del autor (máximo 15% hasta 57.590 euros en Bélgica).

²³ La mejor optimización disponible en Bélgica no consiste en distribuir los beneficios de las empresas, sino en vender sus acciones (0% de impuestos, siempre y cuando permanezcan dentro del ámbito de la gestión normal de la riqueza) o para ganarse la vida a partir de inversiones pasivas como Bienes inmuebles (0% si se esperan 5 años para los edificios y 8 años para la tierra). La lista de tipos de ingresos "diversos" está disponible en el artículo 90 del Código belga del impuesto sobre la renta y su tasa de imposición se recoge en el artículo 171 del Código del Impuesto sobre la Renta belga.

²⁴ Apropiadamente denominados ingresos "movibles" se transfieren fácilmente entre las cuentas o las jurisdicciones, aumentando así una actitud de "compra" de impuestos entre los destinatarios de tales ingresos y los intentos correspondientes de seducción fiscal por parte de diferentes países.



4. Los convenios para evitar la doble imposición asignan el poder de gravar a cada uno de los Estados signatarios según las **reglas que son cada vez diferentes dependiendo de los ingresos**²⁵. De este modo, permiten la apertura de nuevas puertas de enlace para las soluciones fiscales personalizadas, adaptadas a las medidas de cada contribuyente;
5. **Los cuatro tipos de Impuesto Directo a la Renta también pueden gravar los cuatro tipos de renta imponible de manera diferente.** El Impuesto de sociedades no grava los beneficios de las empresas (o los ingresos profesionales, si lo prefiere), sino sólo ciertos tipos de ingresos móviles, diversos y de inmuebles;
6. **Los costes fiscalmente deducibles también varían según la categoría de ingreso de la misma manera que divergen por Impuesto Directo.**

PREGUNTA 2: ¿Que Impuesto(s) Directo(s) pagar ?

La actividad humana está directamente regida por lo general por **4 tipos de impuestos**²⁶:

1. El impuesto sobre las **Personas Físicas**;
2. El impuesto sobre las **Sociedades**;
3. El impuesto que pagan las **Personas Jurídicas**;
4. El impuesto sobre la **Renta de los no Residentes**.

Usted recordará que cada Impuesto Directo se puede reducir a **3 preguntas (QCC)**:

- 1) ¿**Quién** debe pagar el impuesto (Personas sujetas a impuestos)?
- 2) ¿**Cuáles** son los ingresos gravables (la base tributaria)?
- 3) ¿**Cómo** calcular el impuesto?

Al comparar primero las respuestas a las preguntas 2 y 3 (base imponible y cálculo), uno puede comprender proactivamente los pros y los contras de convertirse en contribuyente de cada tipo de impuesto directo sobre la renta.

Por lo tanto, las tasas de impuesto total para el impuesto de sociedades son generalmente más bajas que las de tributación de las personas físicas y las empresas no pagan contribuciones a la seguridad social de sus ingresos. El impuesto sobre la renta de los no residentes suele ser similar al impuesto sobre la renta de los

²⁵ Para eliminar la doble imposición, la Convención establece dos categorías de reglas. En primer lugar, los artículos 6 a 21 para determinar las diferentes categorías de ingresos, la competencia fiscal del Estado de origen o in situ y el Estado de residencia, y el artículo 22 de la misma manera lo hace con respecto a la fortuna.

²⁶ Por el contrario los impuestos indirectos que se esconden detrás de nuestras transacciones (IVA), las operaciones de cambio (honorarios) y eventos voluntarios y, por tanto elegidos (donaciones, compra de propiedades, compra de combustible, el tabaco, el alcohol, el vino e incluso refrescos ...) o involuntarios e inevitables (impuesto sobre sucesiones), ...



nacionales. No obstante, pueden concederse ventajas a los no residentes²⁷ o por el contrario no estar disponibles para ellos²⁸.

Los beneficios de abandonar (parcialmente) el régimen del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas para incorporarse al régimen del Impuesto sobre Sociedades simplemente incorporando una empresa o comprando acciones son bien conocidos, pero también se debe considerar establecerse o asociarse con una entidad legal sin ánimo de lucro. Este tipo de entidad está sujeta al Impuesto de Sociedades, lo que trae consigo nuevas reglas para determinar la base imponible (y por lo tanto también los costes) y calcular el impuesto final. La creación de una entidad extranjera, llamada "off-shore" si desea crear una entidad legal, sólo sería imponible en Bélgica si tiene un establecimiento permanente en el país.

La base imponible y el cálculo del impuesto variarán por Impuesto Directo a la Renta y por la constitución de una sociedad extranjera (o la compra de sus acciones). Nos hemos convertido en el moderno Ibn Battuta o Vasco de Gama al explorar nuevos horizontes, cielos y climas fiscales (más fríos).

En la mayoría de las jurisdicciones, numerosas ventajas fiscales favorecen a los actores que ayudan al Estado en sus políticas de bienestar común. En la mayoría de las jurisdicciones, la ausencia total de impuestos sobre los excedentes generados por organizaciones sin ánimo de lucro crea un desequilibrio patente, en comparación con las duras tasas del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y sociedades sobre los beneficios y la remuneración de las empresas y las personas físicas.

¿Estamos diciendo que cualquier actividad comercial o industrial que se pueda pensar, puede ser llevada a cabo a través de una organización sin fines de lucro?

¡Por supuesto que no! Pero hay muchas actividades que podrían ser manejadas por entidades lucrativas o sin ánimo de lucro. Piense en el comercio justo, casas de retiro, guarderías, clubes deportivos, medios de comunicación, ...

En pocas palabras, recordemos que nunca se ha requerido una ausencia total de actividades comerciales de las entidades sin ánimo de lucro. El principal criterio para distinguirlos de las empresas que buscan beneficios es que no enriquecen a sus miembros (ya que las empresas enriquecen a sus accionistas) y que, por lo tanto, asignan la mayor parte de sus ingresos a la consecución de sus objetivos socialmente benéficos.

Dado que estas entidades también tienen que pagar por los servicios prestados o los bienes que se les venden, los agentes del sector sin fines de lucro pueden ser remunerados por el empleo o los servicios de directores, las regalías por la venta o la concesión de licencias de sus obras originales, o la sede de explotación de la organización, intereses sobre préstamos concedidos, etc.

Mientras que las organizaciones sin ánimo de lucro no pueden ser vendidas (como los miembros no poseen ningún derecho sobre su capital o activos), los miembros pueden poseer otros activos que son valiosos para

²⁷ Ver el régimen fiscal favorable de la circular de 8 de agosto 1983 para expatriados.

²⁸ Véase la distinción entre los no residentes con y sin un hogar residencial o cuyos ingresos de origen belga excedan o no el 75% de sus ingresos profesionales globales.



las personas interesadas en seguir las actividades de la organización. Piense en la gran diversidad de trabajos originales²⁹, patentes³⁰ o marcas³¹ que puedan estar conectados con las actividades del sector no lucrativo.

También en este caso el "comercio" entre los impuestos directos provocará que se aplique reglas diferentes para cada una de las otras tres preguntas:

- 1) **Pregunta 4: ¿Quién soporta los costes?** Cada Impuesto Directo determina libremente y de forma autónoma la base impositiva y por lo tanto los gastos deducibles y el cálculo del impuesto final debido;
- 2) **La respuesta a la 3ª pregunta (¿Cuáles de los 4 tipos de ingresos imposables para el impuesto de la renta física debería recibir?)** está basada en una revisión sistemática de la imposición de tales ingresos para cada uno de los 4 Impuestos Directos. Si el impuesto sobre las personas jurídicas no grava el exceso de ingresos sobre los gastos ("ingresos netos" o beneficio / ganancia), por lo que es más ventajoso que los otros 3 para actividades comerciales o industriales³²;
- 3) **La respuesta a la 1ª pregunta: ¿Dónde pagar mis impuestos?** requiere una comparación de cada impuesto directo disponible para los contribuyentes personas físicas o jurídicas en cada Estado.

Pregunta 1: ¿Dónde pagar mis impuestos?

La historia (humana) de la libertad

Los seres humanos se reúnen en gran número y cooperan en numerosas y diversas, complicadas formas.

Toda la historia económica y comercial, y el desarrollo de la humanidad, se resume en reducir los obstáculos a los intercambios comerciales y a garantizar las cuatro libertades sobre libertad de circulación, 1) de capital, 2) de los bienes, 3) de servicios y 4) del establecimiento de las personas (y de la nacionalidad), incluyendo la libertad de circulación de los trabajadores.

Ofreciendo a nuestros espíritus el derecho natural y esencial cruzar fronteras, experimentamos las cuatro libertades fundamentales de una sociedad abierta que prefiere el comercio y el intercambio, a comunidades cerradas y partidos nacionalistas, extremistas de derecha o de izquierda o simplemente racistas.

Bélgica ha concluido no de menos de **100 acuerdos bilaterales de prevención de doble imposición** con otras 100 naciones³³.

Como la casi-totalidad de los acuerdos está basado en el modelo de la OECD³⁴, las reglas que aplicaremos en esta parte serán totalmente internacionales. No distinguiremos por lo tanto en la aplicación del método

²⁹ Ver la lista establecida por el Servicio público federal de Economía, guardián y protector de esos derechos: <http://ow.ly/rNX0305SRRr>.

³⁰ <http://ow.ly/aPvT305SSGy>.

³¹ <http://ow.ly/SSK6305SSCX>.

³² Véanse los artículos 180 a 182 y 220 ITC y las actividades comerciales que son aptas para el cobro de impuestos para entidades sin ánimo de lucro.

³³ <http://ow.ly/jWF1304FZJI> & <http://ow.ly/q7v1304FZQC>.

³⁴ <http://www.oecd.org/tax/treaties/> and <http://ow.ly/mhcC304G06W>. The success of the OECD model convention has extended far beyond the OECD area and inspired, for instance, the United Nations Model Double Taxation Convention between Developed and Developing Countries. Hence, the OECD commentaries are a widely-accepted guide to the interpretation and application of the provisions of bilateral tax conventions.



de las 4Ws entre, por ejemplo, Bélgica, Francia, Alemania, Marruecos, Singapur, los Emiratos árabes unidos o la República del Congo.

Por lo tanto, retornamos directamente a los artículos del acuerdo fiscal sobre el ingreso y el patrimonio, ya sea a la versión completa: <http://ow.ly/NuIS305Sxw5>, o condensada: <http://ow.ly/a1f9305SxAn> de los comentarios.

Modelo de acuerdo fiscal sobre el ingreso y el patrimonio

La doble imposición jurídica internacional puede estar definido de una manera general como la imposición de impuestos comparables en dos (o más) Estados al mismo contribuyente, para el mismo hecho impositivo y para periodos idénticos. Sus efectos nefastos en el intercambio de los bienes y servicios y en el movimiento de los capitales, de tecnológicas y de personas son tan conocidos que sería superfluo destacar la importancia de una supresión de los obstáculos que constituye la doble imposición para el desarrollo de los intercambios económicos entre los países³⁵.

Los **acuerdos fiscales sobre el ingreso y el patrimonio** reducen o eliminan los efectos dañinos de la doble imposición jurídica internacional en dos o más Estados. Contribuyen de manera decisiva al desarrollo de las naciones y sus actores alentando los intercambios de bienes, servicios, capitales, tecnológicas y personas.

En una economía en evolución, más rápida que nunca en la historia de la humanidad, unámonos y beneficiémonos de las fuerzas y talentos de los ciudadanos del mundo para satisfacer nuestras necesidades –actuales y futuras.

Las 4 categorías de Impuestos Directos

¿De qué están hechas nuestras vidas cotidianas?

Nos comprometemos a diario en diversas actividades comerciales, industriales, de trabajo, de innovación, de inversión, artísticas, deportivas o de creación y compartimos una vida privada, más íntima, con nuestra familia, parientes y amigos.

Por lo tanto, cuando uno crea (o se asocia de una manera u otra) una sociedad o entidad jurídica en otro Estado libera el poder y el potencial de optimizar estos cuatros impuestos directos que impactan normalmente la actividad humana:

1. El impuesto sobre las **Personas Físicas**; y/o
2. El impuesto sobre las **Sociedades**; y/o
3. El impuesto sobre las **Personas Jurídicas**; y/o
4. El impuesto sobre la **Renta de los no Residentes**.

³⁵ Modelo de acuerdo fiscal sobre el ingreso y el patrimonio, versión abreviada, 2014, pagina 7 : <http://ow.ly/icWa305Suss>.



Sólo después de que se responda a las cuatro preguntas del método 4 Ws se necesita proceder al nivel nacional de las jurisdicciones elegidas en la primera pregunta para particularizar las otras 3 Ws.

El Estado del residente y el Estado de la fuente

Nuestra economía mundial permite a los empresarios elegir y por lo tanto decidir **dónde** pagará su empresa o persona jurídica sus impuestos.

A menudo lo que no es suficientemente tenido en cuenta por los asesores fiscales y contables es que crear (o asociarse a) una persona jurídica en una jurisdicción prepara la optimización de otras optimizaciones fiscales y de seguridad social, por ejemplo en términos de impuestos sobre las personas físicas/ de los no-residentes (pregunta 2); en términos de costes, gastos deducibles y descuentos de impuestos (pregunta 4) y en la determinación de la base imponible y el cálculo del impuesto de cada categoría de ingreso (pregunta 3).

La denominada optimización por « **Split Salary** » que consigue el aprovechamiento pleno de los dos criterios principales para asignar el derecho a gravar a nivel internacional (residencia y fuente de ingresos) sólo es posible cuando una persona física o jurídica en una jurisdicción está interactuando con otra jurisdicción.

La «**residencia fiscal**» en una de las dos partes contratantes (países) es UNO de los DOS criterios para asignar los derechos de imposición, a saber, al "**estado de residencia**".

Al Estado de la fuente se le asignará el derecho a gravar en diferentes clases de ingresos ("interés", "dividendos", "regalías" también los salarios o ingresos provenientes de inmuebles) basado en la **fuente del ingreso**.

Los derechos de imposición pueden ser "**exclusivos**" (el otro país contratante está, por lo tanto, impedido de gravar esos artículos y la doble imposición se evita) o **no** (lo que permite el estado de la fuente de retener un **impuesto limitado** en artículos tales como dividendos, intereses, regalías, Etc.)

Como los derechos exclusivos para gravar son, por regla general, conferidos al Estado de residencia, lógicamente, para cada tipo de ingreso o capital, se enfrentan a tres opciones (siendo la primera la menos común y la tercera la más común):

1. Tributación sin limitaciones en el estado de origen o in situ; o
2. Impuestos limitados en el estado de origen; o
3. Ninguna tributación en el estado de origen.

Las formas de alivio concedidas por un Estado miembro para evitar la doble imposición se enumeran en los artículos 23A y 23B del modelo de convenio (el método de exención o de crédito).

Cuando uno se enfrenta a una violación por parte de un estado de estas reglas, se puede iniciar el establecimiento de un procedimiento de acuerdo mutuo para eliminar la doble imposición y resolver los conflictos de interpretación a través de la Convención.



Se está agotando el tiempo para los evasores de impuestos ilegales, ya que el intercambio de información entre las autoridades fiscales de los Estados contratantes³⁶ y la asistencia de los Estados contratantes en la recaudación de los impuestos de otros países que forman parte del Convenio Modelo de la OCDE³⁷, además también tienen que hacer frente a fieras declaraciones de guerra como el paquete anti-evasión de impuestos de la UE³⁸ (¡Abordándolo!).

El uso práctico de los convenios fiscales sobre la renta y el patrimonio

1. Las **ganancias empresariales que no son atribuibles a un establecimiento permanente en el estado de origen son sólo gravables en el estado de residencia** de la empresa³⁹. Por lo tanto, una empresa constituida en un país (el estado de residencia) no puede ser gravada en el estado de origen a menos que tenga un establecimiento permanente allí⁴⁰;
2. **Los ingresos inmobiliarios y las ganancias de capital son siempre gravables en su país**, por lo que las bases tributarias y los cálculos son un factor clave en las inversiones inmobiliarias. Esto también puede permitir la optimización fiscal indirecta mediante la venta de acciones de una empresa inmobiliaria en comparación con la venta de sus activos o la simple venta de un edificio o terreno (pero los recientes tratados de la OCDE prevén la imposición de la venta de acciones derivadas por más del 50% de su valor de dicha propiedad⁴¹);
3. Los **honorarios de los consejeros** son siempre tributables en el **país de constitución** de la empresa que los paga, ofreciendo así la primera y, a menudo, la más fácil oportunidad de una "división salarial", junto con el artículo 15 del Convenio Modelo de la OCDE relativo a los trabajadores. Una referencia a la "regla de los 183 días" del artículo 15 suele hacerse para los directores generales o gerentes generales encargados de la gestión habitual (véase el punto 4);
4. **La remuneración laboral**, en principio, se grava en el **país de residencia** del trabajador. Si el trabajo se lleva a cabo en el otro estado contratante, entonces el derecho a gravar impuestos pasa al estado de origen⁴². Esta es la primera excepción al principio. Si se cumplen simultáneamente tres

³⁶ Artículos 26 y 27.

³⁷ <http://ow.ly/CQud305SVN2>.

³⁸ El llamado procedimiento de acuerdo mutuo de las "autoridades competentes" en el artículo 25 es un elemento disuasorio para la mayoría de los gobiernos locales temen con razón un derroche de tiempo y esfuerzo - y el uso del inglés ...

³⁹ Artículo 7, § 1.

⁴⁰ Artículo 7 y párrafo 2º de los artículos 13 y 22. La expresión "instalación de negocios" cubre todo local, material o instalación utilizado para el ejercicio de las actividades de la empresa, que sirva o no exclusivamente a este fin. Puede mismo haber una instalación de negocios cuando un local no esté disponible ni sea necesario para el ejercicio de las actividades de la empresa y que se trate simplemente de un emplazamiento. No importa que la empresa sea o no propietario o sea arrendatario del local, del material o de la instalación o que lo tiene de alguna manera a su disposición. Así, la instalación de negocios puede estar constituida por una plaza en un mercado, o por alguna ubicación, utilizada de manera permanente, en una presentación de aduanas (por ejemplo, para el almacenamiento de mercancías imponible). La instalación de negocios puede también encontrarse en los locales de otra empresa. Puede ser el caso, por ejemplo, cuando la empresa extranjera dispone en permanencia algunos locales o de una parte de locales que pertenezcan a otra empresa.

⁴¹ Párrafo 4 del artículo 13.

⁴² Artículo 15, párrafo 1 : bajo reserva de los disposiciones de los artículos 16, 18 y 19, los salarios, tratamientos y otras remuneraciones similares que un residente de un Estado contratista recibe al título de un empleo salarial son impuestos solamente en este Estado, a menos que el empleo no sea ejercido en el otro Estado contratista. Si el empleo es ejercido allí, las remuneraciones recibidas en este título son impuestas en este otro Estado.



condiciones⁴³, una excepción a la primera excepción nos devuelve al principio: la imposición en el estado de residencia del empleado. Las tres condiciones son acumulativas, lo que significa que, si uno o más no están satisfechos, entonces la segunda excepción no se aplica. Por lo tanto, basta con no contar los días de actividad en el Estado de Trabajo, tener la remuneración del empleado pagada por, o en nombre de una empresa en el Estado de Trabajo o soportada por un establecimiento permanente de una empresa residente en el Estado de trabajo para quedarse con la primera excepción: tributación en el estado de Trabajo;

5. Los **dividendos y los intereses** son gravados tanto en el **estado de residencia** como en el **estado de origen**, con limitaciones al derecho de imposición en el estado de origen ⁴⁴;
6. Las **regalías**, por regla general, se gravan en el **estado de residencia** del autor, pero los derechos limitados de impuestos, como los dividendos y los intereses, pueden asignarse al estado de origen ⁴⁵;
7. Los **ingresos de los trabajadores por cuenta propia siempre se gravan en el estado de residencia**, pero pueden ser gravados en el estado de origen si el trabajador autónomo tiene una base fija en ese país. Las mismas reglas básicas se aplican para la determinación de una base fija y un establecimiento permanente, y éstas incluso se han unificado desde el año 2000⁴⁶;
8. Los ingresos de las actividades de los **artistas y deportistas** siempre son sólo gravables en el **estado de origen** ⁴⁷;
9. Las ganancias derivadas de la realización de **acciones u otros valores mobiliarios** sólo son imponibles en el **Estado de residencia**⁴⁸;
10. Las pensiones del sector privado siempre se gravan en el estado de residencia, e igualmente, los ingresos recibidos por los estudiantes para su educación o formación ⁴⁹.

Es fácil imaginar las numerosas y acumulativas oportunidades fiscales⁵⁰ que se derivan de la simple combinación de estos derechos con impuestos basados en reglas claras, unificadas y prácticamente universales de la OCDE.

⁴³ Artículo 15 § 2: No obstante, lo dispuesto en el párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en el primer Estado si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos que no excedan en total de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado;

b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de una empleador que no es residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no se soportan por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

⁴⁴ Artículos 10 and 11.

⁴⁵ Artículo 12.

⁴⁶ Antes de 2000, los ingresos por servicios profesionales y otras actividades de carácter independiente se trataban en un artículo separado, es decir, en el artículo 14. Las disposiciones de ese artículo eran similares a las aplicables a las ganancias empresariales, pero utilizaban el concepto de base fija en lugar de de establecimiento permanente, ya que había un principio se pensó que este último concepto debe reservarse para las actividades comerciales e industriales. La eliminación del artículo 14 en 2000 reflejaba el hecho de que no existían diferencias entre los conceptos de establecimiento permanente, tal como se utilizan en el artículo 7, y de base fija, tal como se utiliza en el artículo 14, o entre el cálculo de los beneficios y el cálculo del impuesto según el Si se aplicaba el artículo 7 o el artículo 14. Por consiguiente, la eliminación del artículo 14 significó que la definición de establecimiento permanente se aplicó a lo que anteriormente constituía una base fija.

⁴⁷ Artículo 17.

⁴⁸ Párrafos 4 y 5 del artículo 13.

⁴⁹ Artículos 18 and 20.

⁵⁰ Véase especialmente en el EEE, el Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social: <http://ow.ly/Xlj5305Sxtp>



Señora Jolie y Señor Pitch

Consideremos un ejemplo concreto de una situación bastante común que nos permite examinar los 4 niveles de optimización.

La Sra. Jolie es propietaria de una empresa en Bruselas como trabajadora autónoma en el sector comercial (exporta chocolates belgas e importa servicios de España, donde ella y su marido, el Sr. Pitch, también tienen una vivienda). Sobre el consejo de su contable, ella considera la creación de una empresa para pasar de pagar el Impuesto sobre Sociedades a pagar el IRPF. Un beneficio secundario es que no se aplican cotizaciones a la seguridad social con respecto a las facturas emitidas por una empresa, a diferencia de las facturas emitidas por particulares. El Sr. Pitch es un ejecutivo de alto nivel, gerente del departamento de ventas de MENA, que trabaja en una empresa belga que forma parte de un grupo internacional de compañías del sector farmacéutico en Estados Unidos. Recientemente se le ha ofrecido la oportunidad de ser contratado por (y reportar a) la compañía del grupo en España, donde el departamento de ventas está ahora basado. Tanto el Sr. Pitch como la Sra. Jolie tienen planes de retirarse a España dentro de 10 años, vender las acciones de su empresa y disfrutar de una pensión bien merecida. Para entonces, sus dos hijos o bien han encontrado un trabajo o seguirán estudiando, con el mundo como límite para elegir un puesto o una universidad. El Sr. Pitch and Jolie crearon obras originales durante su actividad profesional, cuya licencia recae sobre sus empresas.

La primera pregunta es: ¿Por qué no considerar Bélgica como país para crear una sociedad?

Hágase esta pregunta simple (la primera pregunta de nuestro método: donde pagar impuestos) y se abrirá un océano (azul) de oportunidades para la optimización fiscal y de la seguridad social:

1. Al **comparar cuidadosamente las bases imponibles, las tasas y los cálculos** del Impuesto sobre Sociedades en España y Bélgica, la Sra. Jolie opta por la **constitución de una sociedad en España** (25% de Impuesto sobre Sociedades frente al - todavía en 2016 - 34% en Bélgica. Esta empresa no tributará en Bélgica a menos que tenga un establecimiento permanente allí⁵¹. La Sra. Jolie evita cuidadosamente tener un establecimiento permanente material (una oficina, por ejemplo) o personal (no suele ejercer, en un Estado contratante, la autoridad para celebrar contratos en nombre de la empresa) en Bélgica⁵²;
2. La Sra. Jolie ha sido nombrada **directora** de la empresa y por lo tanto **paga impuestos (y la seguridad social) en España**⁵³. La tasa es de nuevo (mucho) más favorable que en Bélgica.

⁵¹ En virtud del artículo 7, los beneficios de una empresa de un Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese Estado a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento estable situado en él.

⁵² Se le informó que, si la existencia de un derecho legal formal para utilizar una ubicación en particular no es esencial para que este sitio constituya un establecimiento permanente, la mera presencia de una empresa en un lugar determinado no significa necesariamente que esta ubicación está a disposición de la empresa.

⁵³ En virtud del artículo 16, los cánones de los consejeros y otros pagos similares obtenidos por un residente de un Estado contratante en su calidad de miembro del consejo de administración de una sociedad residente del otro Estado contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado. La Sra. Jolie no es remunerada ni por la gestión cotidiana ni por las actividades técnicas, ni como socio activo en la empresa, tal como se especifica en el artículo 16, párrafo 2, de la TDT Bélgica-España, por lo que no aplicamos la excepción del artículo 15, Apartado 2. Aun cuando así fuera, ya que la sociedad es una sociedad española, los derechos a pagar a los consejeros permanecen en España.



Compare Belgique con países vecinos como Luxemburgo, los Países Bajos o Suiza, por ejemplo ... O con los EE.UU.⁵⁴.

El Sr. Pitch también se beneficia de salarios menos gravados en España, ya que ahora ha sido contratado como empleado de una compañía hermana dentro de un grupo de empresas de Estados Unidos.

Por lo tanto, ni la Sra. Jolie ni el Sr. Pitch tienen que convertirse en residentes fiscales de España para someterse a imposición en ese país, que se ha convertido en la fuente tanto de los honorarios como gerentes, como de los ingresos salariales.

- Aunque disfrutaban de un hogar permanente a su disposición en ambos estados, todavía no han cambiado sus relaciones personales y económicas (centro de intereses vitales) a España y por lo tanto realizan una **plusvalía libre de impuestos sobre la venta de las acciones de la compañía española en Bélgica.**;
- Acordaron con el comprador de las acciones que seguirán otorgando **licencias** de determinadas obras originales (y marcas) a la empresa después de la venta, beneficiándose así de un régimen fiscal favorable en España y sólo un 5% de retención en Bélgica;
- No poseen acciones de empresas en Bélgica y no reciben intereses de fuentes belgas, por lo que no necesitan aplicar la limitación de la retención en origen mencionada en los artículos 10 (**Dividendos**: 15% máximo en el estado de origen) Y 11 (**Intereses**: máximo 10% en el estado de origen);

⁵⁴ <http://ow.ly/BGmq305Sywh>.



6. Pasan los años y ahora los cónyuges reciben su **pensión** ⁵⁵ en España que sólo tiene el poder de gravar como **Estado de residencia** ⁵⁶;
7. El mayor de sus hijos trabaja actualmente en otros países o países de la OCDE con los que España o Bélgica (cualquiera que sea su estado de residencia) ha ingresado en un TDI y, por lo tanto, paga sus **impuestos (y cotizaciones de seguridad social) en el Estado de Trabajo**. Otra todavía estudia y paga impuestos favorables en España sobre los ingresos que recibe por su educación (**becas**);
8. El matrimonio ha vendido previamente su casa en Bélgica (mientras todavía residían allí los residentes), y el **derecho de gravar la plusvalía** se asigna exclusivamente a Bélgica ... que no grava la plusvalía por la venta de una vivienda por residentes en el marco de la gestión normal de su riqueza.

El rol de un Estado

La función de un estado, no está en última instancia, ¿en mejorar y maximizar continuamente la riqueza de la familia?

¿En qué países los hogares tienen el mayor ingreso disponible?

¿Cuánto gastan en comida o vivienda? Averigüe esto y más en las Cuentas Nacionales de los Países de la OCDE ⁵⁷.

Nuestra perspectiva empresarial, como empresarios en una economía global, es que la planificación es una parte integral de la actividad empresarial y privada, y como el impuesto es un costo para la empresa, la planificación tributaria es una actividad empresarial legítima y no necesariamente agresiva.

Las soluciones legales que cumplen al 100% y aprovechan al máximo la amplia gama de Tratados de Doble Imposición (TDI) basados en el modelo de la OCDE están disponibles en la gran mayoría de los países.

Las empresas y los individuos pueden optar por ser gravados en otra jurisdicción y contribuir a la creación de riqueza y agregar valor a la sociedad en el clima favorable a los impuestos que ellos elijan.

Al abrir al contribuyente el rango de:

- 1) lugares internacionales de residencia y fuente de ingresos;
- 2) 4 categorías de ingresos a recibir;
- 3) 4 tipos de impuestos directos a pagar; y
- 4) numerosos costos a deducir del ingreso bruto

⁵⁵ Artículo 18: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado contratante por razón de empleo anterior pueden someterse a imposición en ese Estado.

⁵⁶ Artículo 4: Si en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona física es residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera: a) se considerará residente sólo del Estado donde tenga un hogar permanente; Si tuviera una vivienda permanente en ambos Estados, se considera un residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales).

⁵⁷ National Accounts of OECD Countries, Volume 2016 Issue 1: <http://ow.ly/xvUc304Icbo>.



se reduce la brecha entre el conocimiento fiscal compartido por grupos internacionales de empresas y la administración tributaria, por un lado, y la PYME o contribuyente individual, por otro.

“¿Un pequeño paso...para el contribuyente?”

Parafraseando a Neil Armstrong, ¿sería eso: *"un pequeño paso para un contribuyente, un salto gigante para la humanidad"*?

Es anormal que **la gran mayoría de los contribuyentes**, especialmente de los trabajadores y las clases medias en contraposición a los individuos más ricos y las empresas más grandes, **no les guste pagar sus impuestos**.

Esto puede sonar absurdo - pero ¿no deberíamos estar todos dispuestos a contribuir a nuestra sociedad, a los demás miembros de nuestra comunidad, los ciudadanos de nuestro país y en última instancia, nuestra región y el mundo?

Si nos sentimos insatisfechos por el pago de impuestos y resentimos la declaración de impuestos como un acto injusto de expoliación sobre el valor que creamos, ¿cuál es la solución?

Esperamos que el objetivo que nos hemos propuesto - **democratizar el conocimiento tributario** como un medio para llevar la **ciencia, la razón y el progreso** a nuestra vida profesional y privada - se logre al menos parcialmente al referirse al **método 4 Ws**.

Este puede ser el camino más corto hacia el objetivo deseable de gustarnos pagar nuestros impuestos.

"Vosotros, el pueblo, tenéis el poder - el poder de crear máquinas. ¡El poder de crear la felicidad! Vosotros, el pueblo, tenéis el poder de hacer esta vida libre y hermosa, para hacer de esta vida una aventura maravillosa.

Entonces - en nombre de la democracia - usemos ese poder - unámonos todos. Vamos a luchar por un mundo nuevo, un mundo decente que dé a los hombres la oportunidad de trabajar, que dé a los jóvenes un futuro y una vejez como una seguridad ".

Discurso final del Gran Dictador (por Sir Charles Chaplin).



